

FORMATO Nº 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANALISIS, SISTEMATIZACION Y CARACTERIZACION DE APLICATIVOS INFORMATICOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Actividad del POI:	C0001 5000002-
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ANALISIS, SISTEMATIZACION Y CARACTERIZACION DE APLICATIVOS INFORMATICOS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
LA PRESENTE CONTRATACIÓN BUSCA MEJORAR LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS EXISTENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.	
III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> • ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS WEB DE INFORMACIÓN PARA LA MDL. • BRINDAR SOPORTE TECNICO INFORMATICO AL SISTEMA DE RENTAS, SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MDL. • OTRAS ACTIVIDADES DESIGNADAS POR LA OFICINA. 	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> • PERSONA NATURAL CON BACHILLER Y/O TITULADO EN LA CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA O AFINES, QUE SERÁ ACREDITADO MEDIANTE GRADO ACADÉMICO. • EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE 02 AÑOS EN GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS O ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA, LA CUAL SERA ACREDITADA MEDIANTE CONSTANCIAS, ORDENES Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO. • RUC ACTIVO Y HABIDO. • CONTAR CON RNP DE SERVICIOS. • NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. 	
V. VALOR ESTIMADO (obligatorio)	
EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ES DE S/ 180.000,00	
VI. SEGUROS (De Corresponder)	
NO CORRESPONDE	
VII. LUGAR (De corresponder)	
OFICINA DE TECNOLOGÍA E LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO UBICADA EN JIRÓN REFORMA Nº 360 - LAREDO.	
VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)	
: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS CALENDARIO, COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	
IX. ENTREGABLES (Obligatorio)	
UNICO ENTREGABLE: INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS TAREAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO 3. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE, SERÁ A LOS 30 DÍAS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER ALCANZADO DE FORMA FÍSICA Y/O DIGITAL, EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION).	
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, LA MISMA QUE DEBERA SER OTORGADA. PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO 3. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
UNICO PAGO: <ul style="list-style-type: none"> • IMPORTE EQUIVALENTE AL 100% DEL IMPORTE CONTRATADO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7 DE LOS TDR, CUMPLIENDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 8 DE LOS TDR. 	
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS.	



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD ASIGNE AL CONTRATISTA ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ÉSTE ES RESPONSABLE DEL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE ESTOS; DE LO CONTRARIO, RESPONDERÁ POR SU DETERIORO O PÉRDIDA, DEBIENDO PROCEDER A SU REPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)
LOS DERECHOS INTELECTUALES DE LOS PRODUCTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA QUE RESULTE SELECCIONADO SON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE TENGA ACCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
EN CASO DE QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, SE REQUIERA EL TRASLADO DEL CONTRATISTA EN EL ÁMBITO NACIONAL, LOS GASTOS INHERENTES A LAS MISMAS (PASAJES, MOVILIDAD, HOSPEDAJE, VIÁTICOS Y TARIFA ÚNICA POR USO DE AEROPUERTO), CORRERÁN POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
XVII. PENALIDADES (Obligatorio)
PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = $\frac{0.10 \times \text{MONTA}}{\text{F} \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$ DONDE F = 0.40. TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.
XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)
(DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN LAS ÁREAS USUARIAS PUEDEN ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES AL RETRASO, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBE PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR)
XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO. b) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO. c) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA. d) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO. e) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. f) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.
XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN RESPECTIVA, EL CONTRATISTA DECLARA SUSCRIBIENDO EL **FORMATO N°10**, Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.

SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.

SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.

EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACÁPITE, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27815, LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y OTRAS NORMAS VINCULADAS A LA MATERIA; POR LO QUE SU CONDUCTA SE ENCUENTRA ACORDE A LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY Y NORMAS CONEXAS. EN ESE SENTIDO, DECLARA SOMETERSE A LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES U OMISIONES QUE LA VULNEREN O TRANSGREDAN.


XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

TODAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O EFICACIA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIONES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; ASÍ COMO IDENTIFICAR RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.


Firma
Área usuaria o Área técnica estratégica